

BOLIVAR EN LA CONSTITUCION



VICTOR CARVAJAL ORTEGA
Abogado Titulado U.P.B.

BOLIVAR EN LA CONSTITUCION

La circunstancia de haberse cumplido en días recientes el bicentenario del natalicio del Libertador impuso, en cierta medida, a esta Universidad el deber filial de celebrar el aniversario de la fundación, desentrerrando del aluvión del tiempo los despojos del Padre, con el anhelo de revivir en la mente de la juventud, la perpetuidad de su pensamiento, recogido, en buena parte, en la estructura política del Estado Colombiano.

Al mirar desde el presente sombrío el proceso de unas instituciones que han resistido casi un siglo de historia, algunas de las cuales se remontan hasta el nacimiento de la República, se comprende porque esta empresa educativa hechó sus cimientos sobre el soporte del ideal católico y sobre el territorio de una realidad nacional inconfundible, idéntica en sus raíces humanas y fiel al hálito genitor de Bolívar.

Los que asistimos hace cuarenta y siete años a las primeras cátedras que se dictaron en la Facultad de Derecho, célula germinal de la Bolivariana, no éramos concientes a plenitud de la proyección que tendría esa aventura juvenil; más en el transcurso de los años nos ha demostrado el ritmo ascensional del Instituto que ya tiene un aporte invaluable en la cultura nacional.

La nación entera ha visto, y los centros universitarios de hispanoamérica saben que esta no fué una fábrica más de educación superior, donde se otorgan diplomas en las diversas áreas del conocimiento. Quienes se preparan en estos cláustros para afrontar la lucha por la vida tienen la convicción de que se están formando en un hogar de la cultura Patria; que su paso por estas aulas impone una responsabilidad moral e intelectual, una conducta humana ante la sociedad y ante el país.

Por estimar que la juventud universitaria debe orientar su actividad dentro de la realidad nacional y frente a ella, hemos pensado que vale la pena resaltar las relaciones entre la concepción política de Bolívar y la Constitución Colombiana.

Quien trate de hacer un atisbo sintético del proceso institucional en las naciones de América, podría decir, adoptando el estilo bíblico; antes de la constitución era el caos, y desde entonces la Constitución flotaba como el espíritu de Dios sobre las aguas, conteniendo el secreto de la vida.

Se ha dicho que en América la Constitución tiene un significado propio, desconocido en otras partes donde ella constituye una etapa en la transformación multiseular; una conquista realizada por el esfuerzo popular, una limitación impuesta al abuso de los fuertes. Entre nosotros brota como configuración natural, como rasgo fisonómico de la criatura. La Constitución es el molde en el que volcó como en su propio lecho la voluntad real o presunta de los pueblos.

Así presintió el libertador desde las primeras jornadas de su lucha por la Independencia. Cuando era natural que se ocupara únicamente de los recursos militares, para adelantar la guerra, su mente asombrosa discurría sobre formas de estado y sistemas de gobierno para las naciones no nacidas aún, pero que pugnaban para saltar a la vida en su voluntad inexpugnable y en el filo de su espada.

Desde el Manifiesto de Cartagena y la Carta de Jamaica se vislumbraban en su mente los conceptos de la dignidad humana y la libertad civil, formulados en la edad antigua por Platón y Aristóteles, reproducidos por los romanos en sus instituciones políticas y en el derecho privado.

Eduardo Rozo Acuña, en un resumen sustantivo publicado hace dos meses sobre el pensamiento constitucional de Bolívar, se expresa en la forma siguiente: "Asombra que un militar que pasó la mayor parte de su vida a lomo de caballo y de mulas, atravesando la cadena de montañas más impresionantes de la geografía universal, guerreando de noche y de día contra los españoles y a veces contra los mismos americanos hasta conseguir liberar e iniciar la organización política de cinco países, tuviera conocimientos precisos y profundos sobre las instituciones greco-romanas, inglesas, italianas, francesas y de los recientemente independientes Estados Unidos de Norte América. Porque, en verdad, Simón Bolívar conocía hasta poder escribir o citar sin fuentes a la mano, la historia política e institucional de las ciudades-estados

de Grecia, particularmente Esparta y Atenas, la República Romana, el Imperio Romano, Imperio Inglés, el Francés, las Repúblicas ilustradas de Venecia y Florencia y de los Estados Unidos. Permanentemente en sus escritos y discursos, por lo menos desde las cartas de Jamaica (1915), hasta sus mensajes a los Congresos del Perú, Bolivia, Venezuela y Colombia, de sus últimos años de vida política (1825 - 1830). Bolívar dá claras muestras de conocer y evaluar las instituciones jurídico-políticas de los antiguos y modernos estados de occidente”.

Las ideas sobre el Estado y la estructura de sus órganos superiores, sobre el gobierno unitario, la fortaleza de las facultades presidenciales, el amparo de las libertades civiles y garantías sociales persisten en sus documentos políticos y en los proyectos de constitución, con los cuales quería encausar los pasos vacilantes de las naciones recién salidas de su mano.

La fortaleza del poder Ejecutivo, la defendía desde el mensaje al Congreso de Angostura, cuando acabada de sellar la independencia de la Nueva Granada en 1819. No sobra repetir hasta el cansancio el texto de su profética enseñanza: “En las repúblicas el Ejecutivo debe ser el más fuerte, porque todo conspira contra él; en tanto que en las monarquías el más fuerte debe ser el Legislativo, porque todo conspira en favor del Monarca. La veneración que profesan los pueblos a la Magistratura Real es un prestigio que influye poderosamente a aumentar el respeto supersticioso que se tributa a ésta autoridad. El esplendor del Trono, de la Corona, de la Púrpura; el apoyo formidable que le presta la nobleza, las inmensas riquezas que generaciones enteras acumulan en una misma dinastía, la protección fraternal que recíprocamente reciben todos los reyes, son ventajas muy considerables que militan en favor de la autoridad real y la hacen casi ilimitada. Estas mismas ventajas son, por consiguiente, las que deben confirmar la necesidad de atribuir a un magistrado republicano una suma mayor de autoridad que la que posee un Príncipe Constitucional”.

No obstante la persistencia del pensamiento bolivariano en acen-
tuar las atribuciones del Ejecutivo, se mantiene también en todos sus documentos el principio de la autonomía de los otros órganos del Estado, en guarda de los derechos civiles y garantías individuales, como freno contra la arbitrariedad y las humanas tentaciones de la tiranía.

En el mismo documento de Angostura, propone Bolívar la separación de los poderes, pero se aparta de la tridivisión, al proponer la creación de un cuarto poder: El Poder Moral.

Si se explica desde el punto de vista técnico que no se incluyera como norma positiva la creación de ese poder moral, bien vale la pena, hoy más que nunca, recordar a las nuevas generaciones, la demanda del libertador, lo que constituyó una utopía en el reino del debe ser y que en esta hora resuena como un profético llamamiento a la sociedad colombiana: "Moral y Luces son los polos de una República, moral y luces son nuestras primeras necesidades. Tomemos de Atenas su Areópago, y los guardianes de las costumbres y de las leyes; tomemos de Roma sus censores y sus tribunales domésticos y haciendo una Santa Alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un Pueblo, que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso. Tomemos de Esparta sus austeros establecimientos, y formando de estos tres manantiales una fuente de virtud, demos a nuestra República una cuarta potestad cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana. Constituyamos este areópago para que vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; para que purifique lo que se haya corrompido en la República; que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la Patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos; que juzgue de los principios de corrupción, de los ejemplos perniciosos, debiendo corregir las costumbres con penas morales, como las leyes castigan los delitos con penas aflictivas; y no solamente lo que choca contra ellas, sino lo que las burla, no solamente lo que las ataca sino lo que las debilita; no solamente lo que viola la constitución, sino lo que viola el respeto público. La jurisdicción de este Tribunal verdaderamente santo, deberá ser efectivo con respecto a la educación y a la instrucción y de opinión solamente en las penas y castigos.

Pero en sus anales y registros donde se consignen sus actos y deliberaciones; los principios morales y las acciones de los ciudadanos serán los libros de la virtud y del vicio. Libros que consultará el pueblo para sus elecciones, los magistrados para sus Resoluciones, los Jueces para sus Juicios. Una institución semejante, por más que parezca quimérica es infinitamente más realizable que otras que algunos legisladores antiguos y modernos han establecido con menos utilidad del género humano".

"Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, he sentido la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron, algún tiempo, la virtud entre griegos y romanos".

Estas aspiraciones y anhelos del Libertador podrán rescatarse del reino de la utopía para hacerlos realidad viviente en la conciencia de los colombianos en la hora presente?. Logrará esta generación recoger este legado y encausar su paso en busca de la patria que Bolívar soñaba, justa, majestuosa y segura para bien de sus moradores y respeto de las naciones?. En manos de la gente nueva queda la ardua, la difícil respuesta.

La organización política y administrativa la diseñaba con base en el principio centralista porque consideraba que el Federalismo traería la desintegración nacional. Desde entonces pedía la institución de un poder judicial independiente de los otros poderes para asegurar la justicia por encima de intereses políticos, regionales o partidarios.

La constitución de Cúcuta reproduce en líneas generales la Carta de Angostura y en ella se mantiene la organización republicana; el origen popular del legislativo y el ejecutivo. La unidad de éste, conservando la tutela del poder central sobre los agentes regionales.

No repitió esa Carta la institución de las facultades extraordinarias del presidente en caso de guerra exterior o conmoción interna, aprobada en Angostura que se consagraron en cartas posteriores y que se mantienen en la Constitución actual.

No parece oportuno reproducir los textos concernientes formulados hasta en sus últimos años, en los cuales alinderaba las diversas zonas del poder público, cuyas desviaciones e interferencias causaron posteriormente dolorosos infortunios, no solo a la unidad de la Gran Colombia sino a la de una de las repúblicas que resultaron de su desmembración.

Al recordar las turbulencias que agitaron nuestra historia en la segunda mitad del siglo pasado, algunos escritores modernos afirman sin reatos que la concepción política contenida en las cartas del 63 y del 86, pertenecían, cada una a su tiempo, al mundo de la utopía. Si se entiende que ellas expresaron un deber ser en materia de costumbres constitucionales, de estructura del poder, de derechos humanos, con el común denominador del gobierno republicano, aquellos preceptos aunque se estimaron idealistas, utópicos, fueron los que dejaron impronta inborrable en el sentir de nuestra gente; los que se tradujeron acendrados en la Carta de 1886. La "utopía" del ideario Bolívariano se hizo carne y hueso en la armazón de aquel estatuto que, en su estructura fundamental, sigue en pie, inmovible en medio de la corriente, firme entre el flujo de los tiempos.

Ante las experiencias desafortunadas del régimen federal conformado en 1863, Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, personeros del movimiento nacional de la regeneración, elaboran el proyecto de reforma en el que se mantiene vigente el régimen presidencial como la fórmula gubernativa más adecuada en América, aunque sujeta al sistema de controles recíprocos, dentro de una colaboración armónica entre las diversas ramas para realizar los fines del Estado. Recoge el proyecto las líneas esenciales del Credo Bolivariano, partiendo de la República unitaria, con soberanía radicada exclusivamente en la Nación, de la cual “emanan los poderes públicos”.

Rafael Núñez recogió el hilo perdido del pensamiento de Bolívar y lo ató con las contradicciones, ligando así las partes deshechas. Fue la primera regeneración dirigida por un político clásico; igual al espíritu nacional. El sucesor y continuador de Bolívar por la importancia de su obra.

En la parte dogmática esa constitución consagra los valores y principios que inspiraron a Bolívar sobre los fines del Estado, cuya expresión se afirma en las declaraciones sobre derechos individuales y garantías sociales.

En su mensaje al Consejo de Delegatarios, Núñez propone las directrices de la Reforma sobre bases unitarias y el centralismo rígido. Compara la paz y el orden logrados bajo la vigencia de las constituciones de 1832 y 1843 con los períodos de agitación producidos por las de 1853, 58 y 63.

Agrega que no hay que dividir lo indivisible y afirma que los países civilizados “van de la dispersión a la unidad”. Demuestra que la legislación debe ser nacional, lo mismo que la administración que la aplica; busca su inspiración en la tradición católica del país y deduce que la educación debe orientarse por ella. Ataca las libertades incontroladas, como la de prensa, que debe ser “antorcha y no tea, cordial y no tósigo”, haciéndola responsable. Subordina las libertades individuales al interés social.

El nuevo estatuto, en efecto, da libertad al Gobierno para el libre nombramiento y remoción de sus empleados; estabiliza la rama judicial, haciéndola prácticamente vitalicia, puesto que el retiro solo se produce por la mala conducta. Prescribe una revolución en lo económico y pide la estructura de un ejército Nacional fuerte que de apoyo material al Gobierno y permita el imperio de la Paz. Solo la Nación puede tener ejército y la misión de éste, es la guarda del orden. Al rees-

tablecer la unidad política se combina con la descentralización administrativa territorial.

La institución pública será gratuita pero no obligatoria y se organizará de acuerdo con el sentimiento católico de los colombianos. Reconoce la religión Católica como de la totalidad del pueblo; estatuye las relaciones concordatarias con esa Iglesia; permite la libertad de cultos que no atenten contra la moral cristiana, garantiza la libertad de conciencia; reestablece la pena de muerte abolida en 1863, para los delitos atroces; otorga un carácter popular a la Cámara de Representantes y hace del Senado una institución más estable.

Siempre se ha dicho que la estructura de esa Constitución es tan acorde con la fisonomía del País, que ha resistido por largo tiempo los intentos de sustituirla. En repetidas ocasiones se ha dicho por los transformistas de turno, que es necesario "romperle la columna vertebral" a la Carta del 86, pero nadie ha concretado ese intento en un proyecto de reformas sustanciales, acaso porque ella corresponde con autenticidad al genio de los grupos humanos que integran la Nación.

Las enmiendas que se introdujeron en 1910, 1936 y 1945 no la modificaron en su esencia: la primera de estas restablece las asambleas departamentales, la representación proporcional que permite la representación de las minorías, dispone la elección directa del presidente de la República, crea el control jurisdiccional de la legislación y se adoptan disposiciones tendientes a la tecnificación de la administración pública. En 1936 se introduce la intervención estatal en la Economía, para proteger a los asalariados y se le asigna función social a la propiedad. En 1957 con la reforma plebiscitaria, se establece, transitoriamente, la paridad en las Corporaciones y la alternación de los partidos en la Presidencia de la República, con lo cual se buscaba la convivencia de éstos en el Gobierno y la cesación de la violencia partidaria. Es interesante observar que estas reformas, así como las de 1968 refuerzan cada vez más las facultades del Ejecutivo, aseguran la independencia y el control recíproco de los poderes, en guarda siempre del interés nacional y del derecho de los particulares.

Hasta aquí puede palpase en la corriente de las instituciones que el ingrediente esencial del pensamiento de Bolívar constituye el aporte que le ha dado estabilidad a la República, lo que la mantiene normativamente en la forma del Estado de Derecho.

Pero la juventud universitaria y la que vive marginada, lejos del privilegio de la educación; el hombre común que participa conciente o

inconcientemente en la elección de los gobernantes; “el que hace o el que padece la historia”, pueden preguntar. Qué interesa que los analistas o exégetas del pasado sigan buscando el hontanar de las instituciones, si ellas, por vivas que continúen en la letra, son rebasadas día a día por los hechos, por una abrupta realidad que invade los hogares, las ciudades y los campos con sus aguas sucias y sus fermentos letales? A ese interrogante podría contestarse que no están resagadas las instituciones ante el fluir de la vida colombiana, sino que éstas formaletas no se han llenado del contenido de verdad y de voluntad que ellas reclaman.

De ahí porqué la Universidad ha querido aprovechar la oportunidad del bicentenario de Bolívar para alzar la figura de ese visionario, cabalgando por los senderos de América, devorando llanuras y escalando gélidas montañas, para alinear en este continente un mundo como imperio de libertad, de justicia y de paz.

La imagen del Libertador no es solo un mito en el pasado de estos pueblos. Habrá que recuperarlo del culto de los muertos; revivirlo en el corazón y en la mente de la juventud americana, puesto que a ella corresponde enfrentar cuerpo a cuerpo el desafío en esta hora de tinieblas.

Es verdad que ni las instituciones, ni las costumbres fueron creadas para soportar la amenaza de fuerzas extrañas, cuya maldad desconocíamos pero también es cierto que no podemos aceptar la rendición de las instituciones, de las costumbres y las leyes, porque todo eso es consustancial a nuestro Estado de Derecho. Precisamente para que ellas prevalezcan sobre el delito y la inmoralidad desatados, la nueva gente deberá emprender la tarea de la regeneración moral, apoyando su fatiga en el brazo de Bolívar que, por lo visto, no puede descansar. El continúa señalándonos la ruta por la avenida de la historia.